



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA
REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO PARA UN CONCIERTO
MUSICAL.

MALDONADO VERGARA MELANIE ISABEL
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA
REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO PARA UN
CONCIERTO MUSICAL.

MALDONADO VERGARA MELANIE ISABEL
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN
EL MISMO ESTADO PARA UN CONCIERTO MUSICAL.

MALDONADO VERGARA MELANIE ISABEL
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

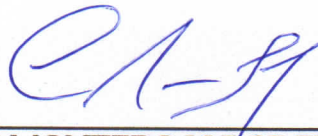
ARIAS MONTERO JORGE EDUARDO

MACHALA, 22 DE AGOSTO DE 2019

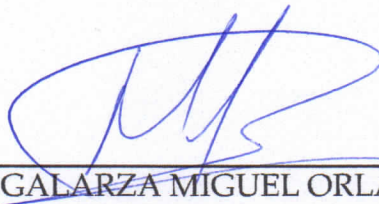
MACHALA
22 de agosto de 2019

Nota de aceptación:

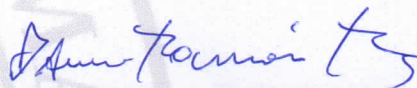
Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO PARA UN CONCIERTO MUSICAL., hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



ARIAS MONTERO JORGE EDUARDO
0702714122
TUTOR - ESPECIALISTA 1



ESPINOSA GALARZA MIGUEL ORLANDO
0703473900
ESPECIALISTA 2



RAMÓN DOLORES ISABEL
0702215245
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: miércoles 21 de agosto de 2019 - 19:52

Urkund Analysis Result

Analysed Document: CASO PRACTICO MELANIE.docx (D54805593)
Submitted: 8/14/2019 12:01:00 AM
Submitted By: mimaldonadov_est@utmachala.edu.ec
Significance: 5 %

Sources included in the report:

CASO PRACTICO COMPLEX PATRICIA V GARCIA A..docx (D40248093)
Tutoría de Derecho de Integración GRUPO5.docx (D25913426)
VELASQUEZ OROZCO WILMER_PT-010419.pdf (D54764041)

Instances where selected sources appear:

3

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, MALDONADO VERGARA MELANIE ISABEL, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO PARA UN CONCIERTO MUSICAL., otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 22 de agosto de 2019



MALDONADO VERGARA MELANIE ISABEL
0705010817

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico en primer lugar a Dios, quien me lleno de fortaleza y mucha sabiduría durante todo este proceso.

A mis padres, mi fuente de inspiración quienes me supieron guiar y apoyar en cada paso que di. A toda mi familia quienes con sus palabras de aliento me invitaban a no decaer y ser perseverante para lograr cada uno de mis objetivos.

Maldonado Vergara Melanie Isabel

AGRADECIMIENTO

Considero justo y necesario un agradecimiento a todos los seres que me permitieron cumplir una meta de muchas en mi vida. En primer lugar, agradecerle a Dios por darme la vida por haber sido mi luz y guía en este largo caminar.

A mis padres por su apoyo incondicional, por depositar su confianza en mí, por sus sabios consejos que me incentivan a seguir preparándome profesionalmente y poder cumplir todas las metas planteadas.

Mis más sinceros agradecimientos a la Universidad Técnica de Machala y docentes quienes con paciencia y entrega compartieron sus conocimientos para poder aplicarlos en el campo laboral.

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo analizar el régimen de admisión temporal con reexportación en el mismo estado para un concierto musical realizado por una reconocida empresa ecuatoriana dedicada a la producción y presentación de artistas nacionales e internacionales, tomando en cuenta lo estipulado en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI) y su reglamento.

Es necesario que todas las mercancías estén en cumplimiento con lo que el estado dicta, como lo es acogerse a un régimen que facilitara el control de las mercancías que pretenden ingresar a territorio nacional, los regímenes aduaneros se clasifican en: regímenes de importación, exportación, otros regímenes aduaneros y regímenes de excepción.

Para la resolución de este caso se utilizó como soporte la guía de operadores de comercio exterior para la admisión temporal de mercancías para reexportación en el mismo estado y compensaciones en el que se describe el procedimiento a seguir de acuerdo a la reglamentación vigente para este régimen.

Palabras clave:

Aduana, Régimen, régimen especial, Admisión temporal, concierto.

ABSTRACT

This Works aims to analyze the temporary admission regime with re-export in the same state for a musical concert performed by a recognized Ecuadorian company dedicated to the production and presentation of national and international artists, taking into account the provisions of the Organic Code of Production Commerce and Investments (COPCI) and its regulations.

It is necessary that all goods are in compliance with what the state dictates, as it is to qualify for a regime that will facilitate the control of goods that intend to enter to a national territory, customs regimes are classified into: import, export, other customs regimes and exception regimes For the resolution of this case, the guide of foreign trade operators was used as support for the temporary admission of merchandise for re-export in the same state and compensations in which the procedure to be followed according to the regulations in force for this regime is described.

Keywords:

Customs, Regime, Special Regime, Temporary admission, concert

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	6
2.	MARCO TEÓRICO	8
2.1.	ADUANA	8
2.2	RÉGIMEN ADUANERO	10
2.3.	RÉGIMEN ESPECIAL	11
2.4.	RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL	12
2.4.1.	REQUISITOS	12
2.4.2.	FINES ADMISIBLES	12
2.4.3.	PLAZO	13
2.4.4.	CULMINACIÓN DEL RÉGIMEN	14
2.5	CONCIERTO	15
3.	SOLUCIÓN DEL CASO PRÁCTICO	16
3.1.	Reactivo Práctico	16
3.2.	PROCEDIMIENTO	17
4.	FLUJOGRAMA	20
4.1.	DESADUANAMIENTO DIRECTO	20
4.2.	RÉGIMEN 20 ADMISIÓN TEMPORAL CON REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO	20
4.3.	RÉGIMEN 60 REEXPORTACIÓN.	21
5.	CONCLUSIONES	22
6.	REFERENCIAS	23

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Regímenes Aduaneros	10
-----------------------------------	----

1. INTRODUCCIÓN

El comercio internacional no es únicamente conocido por el intercambio o compra y venta de mercancías, sino también por la prestación de servicios, como el ejemplo que vamos a analizar en este proyecto.

El comercio internacional ocupa actualmente un lugar primordial en las actividades económicas, ya que este permite obtener más beneficios entre los países participantes en la operación comercial, al obtener productos inaccesibles o de baja manufactura, es por esta razón que el comercio es considerado esa fuente de oportunidad y de crecimiento económico que todo país en desarrollo necesita (Bonales Valencia & Gallegos Ortiz, 2014). Al poner en práctica actividades de comercio internacional se debe realizar previamente un estudio de mercado para seleccionar un país que tenga una gran demanda de un producto especializado, así mismo que la demanda sea igual que la oferta (Chosgo, 2016).

Al referirnos a un estudio de mercado, todo espectáculo público (concierto) se lleva a cabo previa sondeo, análisis y aceptación del público al cual va dirigido, ya que ellos son los encargados en aportar con el factor económico para que el mismo sea un éxito.

El presente trabajo se enfoca en dar a conocer los procedimientos a seguir durante la aplicación del régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado para la ejecución de un concierto, teniendo en cuenta los regímenes aduaneros en el COPCI, legislación aduanera y otras normativas emanadas por el SENAE.

Para el desarrollo de este régimen se analizará los procedimientos a realizarse previo a la presentación de la declaración aduanera hasta el momento final que es la culminación del régimen para todos los artículos que formarán parte del show de entretenimiento público, en este caso el antes mencionado concierto.

Iniciaremos desarrollando el marco teórico en el que mostraremos vocabulario técnico, conceptos relevantes que guardan cierta relación con el tema de estudio, la normativa vigente y citas bibliográficas.

La metodología a usar en el presente trabajo será el método descriptivo, además de emplear la investigación documental donde se recopila información en textos

relacionados con el comercio internacional, así como de normativas jurídicas, documentos o revistas que le den un verdadero soporte a nuestra investigación.

Para finalizar expondré las conclusiones de la presente investigación, junto con las referencias en cuanto a la bibliografía utilizada que sirvió como soporte del presente estudio.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ADUANA

Según (Zamora & Ayvar, 2016) El control en aduana es el proceso de supervisión e inspección mediante el cual a través de fronteras se le da paso a mercancías extranjeras para su comercialización, evitando así posibles problemas o afectaciones que generan un comercio de mercancía ilegal.

El objetivo de las aduanas en la actualidad es el de implementar controles para que de manera rápida y eficiente se desarrollen los procesos de desaduanamiento permitiendo así un mayor flujo de mercancías tanto de exportación como de importación.

En la actualidad las aduana se enfrentan a un entorno de constante cambio, entre los que podemos nombrar están la evolución de los modos de producción y de consumo, además de la intensificación de los intercambios internacionales y amenazas mundiales como la delincuencia e incluso en el cambio climático, la principal función de la aduana era la de cumplir las regulaciones arancelarias, no arancelarias de todos los productos a comercializarse, pero debido a que el comercio internacional ha ido cambiando ante las demandas del consumidor es necesario que las aduanas se conviertan en facilitadores comerciales a través de la reducción tributaria y reglamentaria (Zamora Torres & Navarro Chávez , 2015).

El despacho aduanero se puede detallar como el cumplimiento de las formalidades aduaneros como lo son los trámites y requisitos requeridos en un país para el ingreso o salida de mercancías, el incumplimiento de estas formalidades generarían sanciones por parte de la autoridad aduanera, el control ejercido por la aduana es la de función administrativa, la misma que deberá ser ejecutada eficientemente, cumpliendo la normativa determinada, conforme a lo instituido en el comercio internacional (Núñez Rudas, 2017).

En el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador se llevarán a cabo los trámites para acogerse a cada uno de los regímenes establecidos en el COPCI y su respectivo reglamento.

La autoridad aduanera a cargo de los trámites a realizar será la del lugar en el que se lleve a cabo la contabilidad del solicitante de una operación aduanera y la aduana a cargo será la que haya presentado la mercancía (Alles, 2015).

Con el pasar del tiempo las aduanas, independientemente de cumplir una de sus funciones fundamentales como lo es la recaudación, esta también se encargaba de impedir la entrada y salida de mercancías que de una u otra forma pudiese afectar a las industrias manufactureras locales, la seguridad y salud de su población, generando así protección doméstica y a sus intereses (Juárez & Conde, 2015).

La necesidad de modernización en aduana se ha generado gracias a la intensificación de Comercio Exterior y los avances tecnológicos, de manera que es primordial mantener un desempeño aduanero transparente y eficaz, de manera que permita un control efectivo de las mercancías y una máxima fluidez en el intercambio de las mismas (Reyes Real, Palos Sosa, & Martínez, 2018).

Se han desarrollado varios instrumentos como el Sistema informático SENAE con el objetivo de reducir los tiempos de las operaciones comerciales, agilizar los trámites de control y facilitar los procedimientos aduaneros, entre los que podemos nombrar están: la ampliación de la prestación de servicios las 24 horas del día, los siete días de la semana, obedeciendo de esa forma las necesidades del mercado (García, 2016).

La mayoría de las Direcciones Nacionales de Aduana han desarrollado un sistema informático que contempla las operaciones aduaneras y la gestión de los regímenes, la logística desde el momento del arribo de la mercancía al país hasta su destino aduanero pactado y todo proceso vinculado a los regímenes aduaneros (Sánchez Servín, 2015).

2.2 RÉGIMEN ADUANERO

Los Regímenes aduaneros son un conjunto de operaciones por el cual las mercancías a exportar o importar tienen que pasar obligatoriamente para poder llegar al destino aduanero previamente pactado.

Toda mercancía, sin distinción de origen o naturaleza que tenga como objetivo entrar o salir del país necesita estar destinada a un régimen aduanero, el cual especificará el destino que se pretende dar a la mercancía en cuestión.

Toda persona natural o jurídica debe cumplir con las normas aduaneras establecidas, al momento de efectuar los regímenes aduaneros, así mismo estas se encargarán del despacho aduanero que forma parte del proceso antes mencionado, ejerciendo control sobre en cuanto a ingreso y salida de mercancías, funciones y estructuras que deben estar direccionadas a cumplir con las políticas del gobierno (Indira, 2017). De acuerdo con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, los regímenes aduaneros se clasifican en: importación, exportación, otros regímenes, y de excepción. (COPCI, 2017)

Tabla 1 Regímenes Aduaneros

REGIMENES ADUANEROS
<u>IMPORTACION</u>
<u>DE NO TRANSFORMACION</u>
Importación para el consumo
Admisión Temporal para Reexportación en el mismo Estado
Reimportación en el mismo estado
Reposición con Franquicia Arancelaria
Depósitos Aduaneros
<u>DE TRANSFORMACION</u>
Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo
Transformación Bajo Control Aduanero
Almacén Especial
<u>EXPORTACION</u>
<u>DE NO TRANSFORMACION</u>
Exportación Definitiva
Exportación Temporal para Reimportación en el mismo estado
<u>DE TRANSFORMACION</u>
Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo
<u>OTROS REGIMENES ADUANEROS</u>
Devolución Condicionada
Almacén libre

Almacén Especial
Ferias Internacionales
Transito Aduanero
Reembarque
Transbordo

REGIMENES DE EXCEPCION

Trafico Postal Internacional
Trafico Fronterizo
Menaje de casa y equipo de trabajo
Efectos personales de pasajeros
Aprovisionamiento
Vehículo de uso privado de turista

Fuente: (SENAE, 2010)

2.3. RÉGIMEN ESPECIAL

Los regímenes especiales son un elemento político propio de cada país, cuyo objetivo se basa en la estimulación de la actividad económica, el aumento de oportunidades de trabajo, un mayor flujo de inversiones tanto nacionales como internacionales, y la diversificación de exportaciones. Estos regímenes pueden estar predestinados para la comercialización o procesamiento de mercancías de acuerdo al régimen pactado (Gayá , Iannuzzi, Michalczewsky, & Ramos Martinez, 2015).

Toda mercancía que tenga como objetivo ser comercializada deberes acogerse a un régimen, mediante el uso de una declaración aduanera desplegada por un Operador de Comercio Exterior, aquí las aduanas juegan su rol más importante ya que las mismas garantizan y brindan protección a la sociedad y su economía misma.

Por lo general los países manejan regímenes especiales para facilitar el ingreso de insumos importados dentro de empresas exportadoras, se los puede encontrar usualmente en zonas económicas especiales, zonas francas, regímenes suspensivos, entre otros. A través de estos regímenes las empresas exportadoras pueden realizar esta incorporación de mercancías con tarifas reducidas o totalmente libres de impuestos, siendo esta una ventaja competitiva al tener un mayor volumen de importación, consecuentemente muchas empresas han optado por ampararse a estos tipos de regímenes (Lalane, 2016).

2.4. RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL

El régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado es un régimen especial, a través del cual se podrá introducir mercancías a territorio ecuatoriano, para su utilización en un fin determinado, con suspensión total o parcial de impuestos a la importación. Para que estas mercancías sean aceptadas en el régimen antes mencionado deberán ser individualizadas y susceptibles de identificación, la misma que sea constatada al momento de su aforo físico (COPCI, 2017).

Para realizar la importación de mercancías bajo el régimen de admisión temporal, el importador conseguirá a una tercera persona para que realice las operaciones en las que consiste el régimen, dicha decisión deberá ser comunicada a tiempo a la unidad responsable del control de este régimen de la dirección distrital de la jurisdicción a la que pertenece (Barahona Noboa, Cabezas Bohórquez, & Castillo Criollo, 2018).

2.4.1. REQUISITOS

- Solicitud de autorización del régimen de admisión.
- Contrato de prestación de servicios
- Declaración Aduanera de Importación (DAI)
- Documentos de acompañamiento y soporte

2.4.2. FINES ADMISIBLES

De acuerdo con el Reglamento del COPCI, el artículo 124 detalla los fines admisibles para las mercancías que serán acogidas bajo el régimen de Admisión temporal para reexportación en el mismo estado:

- a) Se permitirá el ingreso de mercancías destinadas al desarrollo de eventos deportivos, culturales, de difusión colectiva, científicos y para la demostración y promoción técnica y comercial, así mismo para eventos de entretenimiento público como conciertos, obras, parque de diversiones y circos.
- b) En el caso de este literal ingresarán mercancías para el sector industrial como moldes y matrices.

- c) En esta sección ingresan aquellos vehículos destinados al turismo internacional de uso privado.
- d) Para la ejecución de obras públicas o prestación de servicios tanto a instituciones públicas como privadas.
- e) Se acogen las mercancías (instrumentos, herramientas o equipos) designadas para la restauración, mantenimiento o cuidado contratadas por instituciones del sector público.
- f) Mercancías (herramientas o equipos) designadas para la reparación o mantenimiento efectuados por técnicos contratadas por instituciones del sector público.
- g) Se acogerán a este régimen los bienes de capital que hayan ingresado al país mediante contrato de arrendamiento mercantil o leasing, siempre que esta no se encuentre restringida por la Dirección General.
- h) Naves que tengan autorización o que estén asociadas con el estado para dedicarse a actividades de pesca.
- i) Naves y aeronaves destinadas para el transporte público de personas y cargas.
- j) Se permitirá el ingreso de envases o recipientes, embalaje y otros materiales que sean utilizados como empaque no retornable o reutilizable, los mismos que no deberán sufrir modificación alguna.

2.4.3. PLAZO

De acuerdo con lo especificado en el Art. 125 del Reglamento del COPCI se otorgará el plazo de permanencia a:

- Mercancías detalladas en los literales d, e, g y h, se les otorgará como plazo el periodo de vigencia establecida en el contrato, pero si el plazo es mayor a 5 años el beneficiario de este régimen tendrá la obligación de presentar cada 5 años una

declaración aduanera de manera que la declaración inicial quede actualizada en su totalidad.

- Las mercancías correspondientes a los demás literales podrán permanecer en el país hasta por un año contando a partir de la fecha del levante de las mercancías.
- Si se otorgase un plazo inferior al máximo establecido se podrá solicitar una ampliación del mismo, siempre que el plazo no supere el año de permanencia en el país.
- Los vehículos marítimos de uso privado de turista podrán permanecer en ese régimen hasta que se deprecian en su totalidad transformándose en prendas preferentes a favor de la SENA.
- Los bienes mencionados en los literales d, e y g permanecerán en el país durante 4 meses posteriores al vencimiento, durante el cual podrá solicitar la nacionalización, reexportación, cambio de destino, prórroga de autorización, cambio de obra o beneficiario, o cualquier cambio de fin admisible que el régimen permita, en el transcurso de este periodo la mercancía podrá seguir siendo utilizada pero únicamente para la actividad autorizada.

2.4.4. CULMINACIÓN DEL RÉGIMEN

Las mercancías acogidas al régimen de Admisión temporal con reexportación en el mismo estado podrán culminar mediante:

- La exportación de las mismas
- Cambio de régimen o de destino
- Destrucción
- Ingreso a una Zona Especial de Desarrollo Económico

2.5 CONCIERTO

Podemos definir a un concierto como un acto público de entretenimiento en donde un grupo de personas se reúnen en un lugar determinado para escuchar temas musicales interpretadas por su músico o banda favorita.

Este tipo de actos culturales, es considerado parte del conjunto de actividades económicas que de forma directa se relaciona con los derechos de propiedad intelectual, entre los que podemos nombrar están: la música, cine, danza, pintura, teatro, etc (Primo Tapia, 2017).

Los servicios especializados en entretenimiento son mayormente fruto de actividades que las industrias llevan a cabo, al referirnos a industrias podemos nombrar a la industria de cultura, industria de la comunicación y de entretenimiento, cuya producción tienen lugar en distintos ámbitos, en diferentes mercados como el artístico cultural, campo recreativo y mediático.

El poder que ejerce la música sobre el ser humano es muy evidente, se conoce que existen estudios que afirman que el ser humano posee un instinto musical parecido al instinto del lenguaje, tal es el caso que los que reciben entrenamiento musical suelen manifestar mejores habilidades en memoria verbal, así mismo el poder de la música llega a tal punto que provoca en nosotros respuestas emocionales tanto positivas como negativas con variaciones en su intensidad (Custodio & Cano-Campos, 2017).

En nuestro país de acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico de Organización territorial (COOTAD) Sección Octava en el que se pone a conocimiento sobre los Impuestos a los Espectáculos públicos, en el que según el Artículo 544 sobre Exoneraciones indica que los municipios y distritos metropolitanos reconocerán la exoneración de impuestos a los espectáculos artísticos donde se presenten artistas ecuatorianos, además de presentaciones en vivo de artistas extranjeros (CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, 2017).

3. SOLUCIÓN DEL CASO PRÁCTICO

3.1. Reactivo Práctico

La empresa TOP SHOW, reconocida por la organización y realización de eventos artísticos y musicales domiciliada en la ciudad de Quito, tiene previsto realizar un concierto musical, con el famoso cantante Alejandro Fernández (mexicano); para lo cual sus músicos, su personal de seguridad ingresarán al país trayendo (portando) sus equipos de audio, equipos de video, instrumentos musicales y demás aparatos y artefactos relacionados directamente con la realización del acto de entretenimiento que permanecerán en el país (Ecuador) por el lapso de 7 días con la finalidad de dejar a punto todos los detalles para la realización del concierto, El mismo que será el jueves 22 de marzo del 2018. El manager del cantante ha confirmado su presencia (arribo) para finales del mes de febrero para dedicarse a la parte administrativa, comercial promocional y logística del evento. Indique que actividades administrativas, aduaneras y legales deberá realizar teniendo en cuenta los regímenes aduaneros en el COPCI, legislación aduanera y otras normativas emanadas por el SENAIE.

Tema

ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO PARA UN CONCIERTO MUSICAL.

3.2. PROCEDIMIENTO

Los procedimientos, actividades administrativas, aduaneras y legales que se deberán realizar teniendo en cuenta los regímenes aduaneros en el COPCI, legislación aduanera y otras normativas emanadas por el SENA E son las siguientes:

- DESADUANAMIENTO DIRECTO

Se acogerán al proceso de desaduanamiento directo de acuerdo con lo estipulado en el Art.94 literal m) las importaciones temporales con reexportación en el mismo estado, de bienes que arriben a territorio nacional con la finalidad de realizar espectáculos públicos siguiendo los procedimientos planteados por el SENA E.

1) Antes que el vuelo junto con la mercancía llegue o arribe a un depósito temporal, el Agente de Aduana debe de registrar la mercancía o en este caso los equipos (MRN) en sistema informático ECUAPASS.

De acuerdo con el Art. 31 del Manifiesto de carga, se detalla que se la deberá presentar, en caso de arribo por vía aérea hasta antes de su llegada a territorio nacional, si el tiempo de vuelo supera las 4 horas se la deberá presentar hasta antes de dos horas del arribo del avión.

2) Los equipos entran a depósito temporal.

3) Presentan la garantía en el domicilio tributario donde se va a realizar el concierto (Quito), con el respectivo registro en ECUAPASS- Aprobación de garantía en ECUAPASS.

4) Registra la fecha de ingreso, Se presenta solicitud de desaduanamiento en ECUAPASS.

5) Aprobación de solicitud.

6) Se realiza la inspección de la mercancía en depósito temporal.

7) Se registra Salida de Mercancías de Zona primaria.

A partir de este momento el Agente de Aduana cuenta con 30 días para regularizar el régimen 20.

- **REGULARIZACIÓN DE RÉGIMEN 20**

1) Se realiza la transmisión de la DAI Régimen 20, se deberá adjuntar:

-Factura

-Declaración

-Garantía

- Documento de transporte que no es obligatorio.

2) El Agente de Aduana registra en ECUAPASS la solicitud de acogimiento al régimen, esta solicitud será aprobada con el cierre del aforo.

3) Se asigna un número de registro para autorizar ingreso al régimen, para el cual cuenta con un plazo de 7 días, también se deberá adjuntar el cronograma de funciones que se va a cumplir.

4) Se genera la solicitud de aprobación de la garantía específica por Régimen 20 por el 100% de los eventuales tributos

5) Transmisión DAI 20

6) Se realiza un aforo documental ya que la mercancía no se encuentra en zona primaria, generando así automáticamente el uso de la garantía.

7) Posteriormente se realiza el levante de la garantía del desaduanamiento, asigna la salida autorizada.

- **CULMINACIÓN DE RÉGIMEN**

1) Este proceso terminará con un régimen de Reexportación (60).

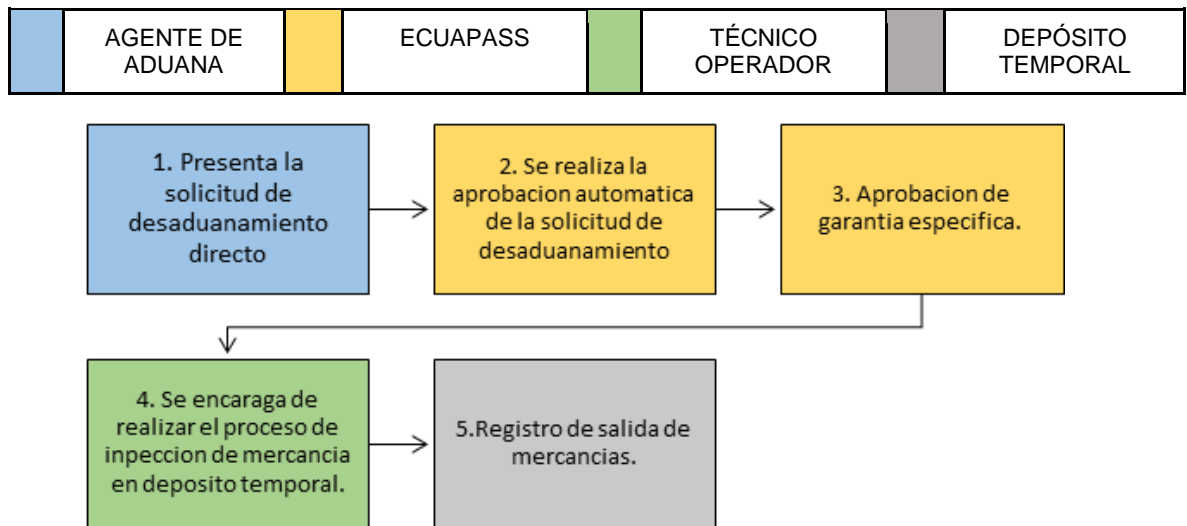
2) De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 17, del decreto ejecutivo 651, las mercancías acogidas temporalmente en el país que se encuentren al amparo de los literales a), b) y c) no deberán pagar tributos sobre el valor depreciado.

3) Se deberá especificar el régimen precedente el cual en este caso es un régimen 20.

- 4) Transmisión de la DAE 60.
- 5) Se realizará el aforo de las mercancías.
- 6) Posteriormente se procede a la realización de inventarios.
- 7) Se genera el levante de la garantía específica luego del cierre del aforo.
- 8) Finalmente se genera la DAE asignando salida autorizada.

4. FLUJOGRAMA

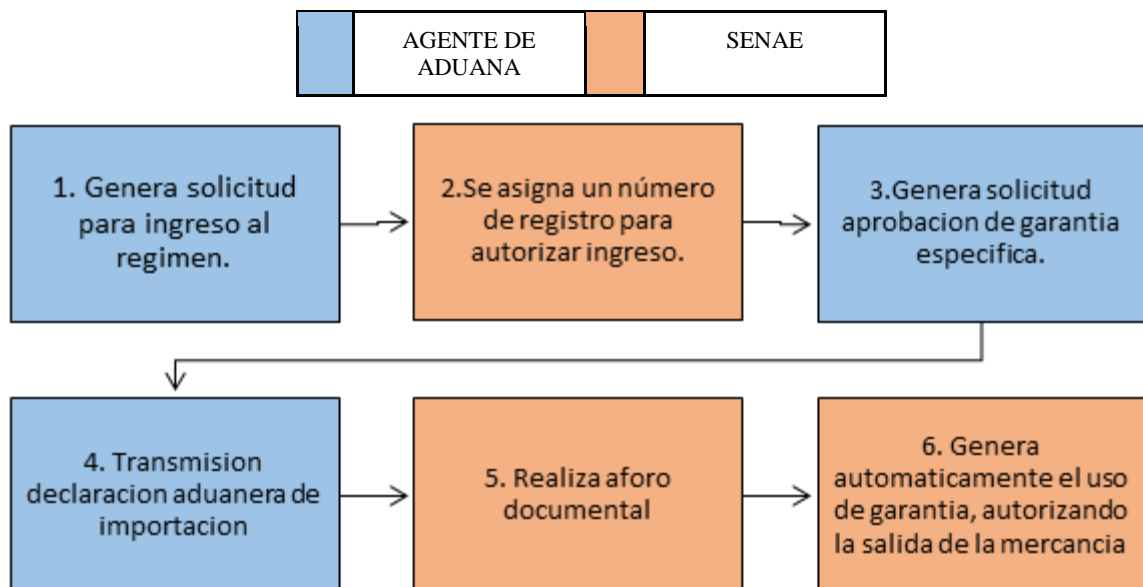
4.1. DESADUANAMIENTO DIRECTO



Fuente: (SENAE, 2013)

Autor: Melanie Maldonado

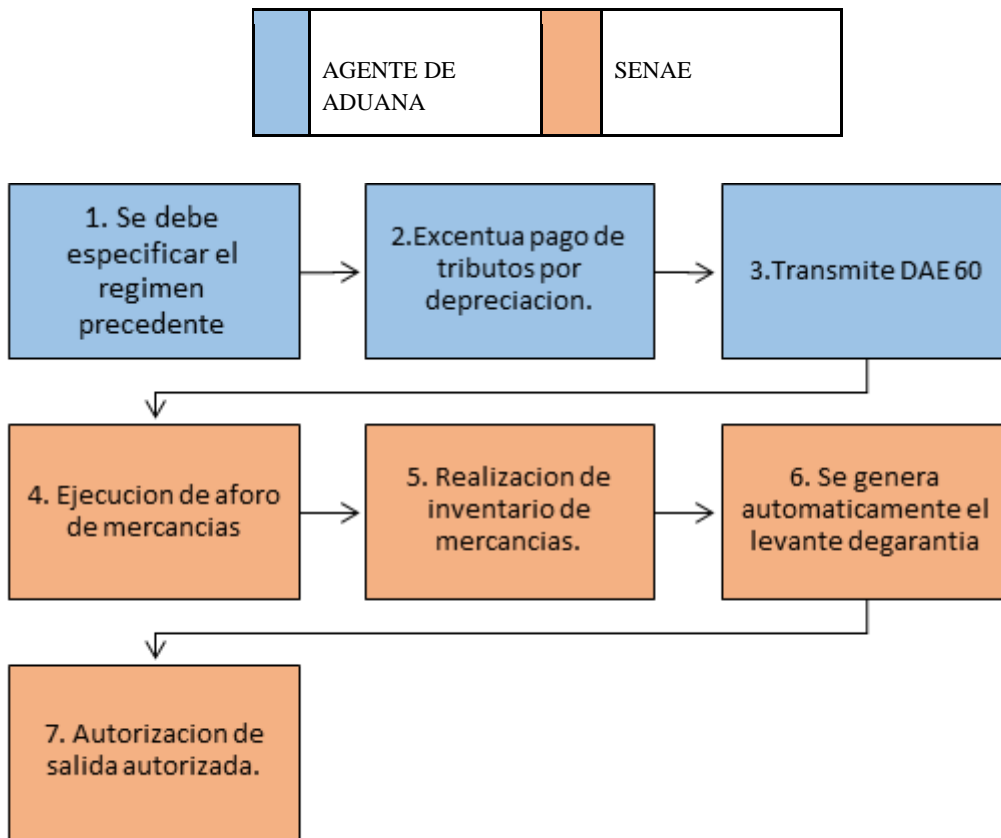
4.2. RÉGIMEN 20 ADMISIÓN TEMPORAL CON REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO



Fuente: (SENAE, 2016)

Autor: Melanie Maldonado

4.3. RÉGIMEN 60 REEXPORTACIÓN.



Fuente: (SENAE, 2016)

Autor: Melanie Maldonado

5. CONCLUSIONES

· La aplicación del régimen de Admisión temporal con Reexportación en el mismo estado cumple un rol fundamental para el sector del entretenimiento, específicamente para conciertos ya que la llegada de artistas internacionales a un país es sinónimo de desarrollo tanto social como económico, ya que la sola presencia de un artista de renombre en un país genera noticia, así mismo el hecho de que habitantes de países vecinos asistan a disfrutar de dicho espectáculo generará un incremento económico en el sector hotelero. El acogerse a este régimen y las facilidades que el mismo brinda hacen que todo el proceso previo y posterior del evento se desarrolle con normalidad, acogiéndose a las normativas vigentes.

El desaduanamiento directo de las mercancías proporciona ventajas para la mercancía que ingresa a territorio ecuatoriano, en este caso de equipo para conciertos el acto de desaduanarlos de inmediato le genera un ahorro de tiempo a la compañía encargada del concierto ya que podrán hacer uso del mismo en un tiempo menor al acordado, este proceso otorga un plazo de 30 días para que el importador pueda regularizar el régimen para el cual fue admitida.

· Se concluyó también que se debe conocer toda la base legal necesaria para acogerse en este régimen, ya que en caso de los equipos para conciertos no pagan depreciación, está estipulado en el decreto ejecutivo 651 en el que detalla que las mercancías detalladas en los literales a, b y c no pagarán depreciación, de esta forma evitamos posibles multas o sanciones.

6. REFERENCIAS

- Alles, J. J. (2015). Régimen competencial y relaciones intergubernamentales sobre aduanas. *Estudios fronterizos del estrecho de Gibraltar*, 1-23.
- Barahona Noboa, R., Cabezas Bohórquez, G., & Castillo Criollo, L. (2018). MANUAL DE PROCEDIMIENTOS APLICADO AL RÉGIMEN DE ADMISIÓN. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-9.
- Bonales Valencia, J., & Gallegos Ortiz, E. (2014). COMPETITIVIDAD Y COMERCIO INTERNACIONAL. *Revista de Investigación en Ciencias de la Administración*, 9(16), 49-58.
- Chosgo, A. (2016). El comercio internacional y los países subdesarrollados. *Ventana Científica*, 7(11), 44-49.
- CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL. (11 de Diciembre de 2017). CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, Quito, Pichincha, Ecuador.
- COPCI. (2017). *Código orgánico de la producción comercio e inversiones*. Quito.
- COPCI. (2017). *Reglamento al título de facilitación aduanera para el comercio, del libro V del COPCI*. Quito.
- Custodio, N., & Cano-Campos, M. (2017). Efectos de la música sobre las funciones cognitivas. *Revista de Neuro-Psiquiatría*, 80(1), 1-10.
- García, J. D. (2016). La nueva regulación aduanera: *Revista de Derecho Fiscal*, 29-42.
- Gayá , R., Iannuzzi, P., Michalczewsky, K., & Ramos Martinez, A. (2015). Metodologías de Registro del Comercio Exterior de Bienes y Regímenes Especiales de Comercio: Centroamérica y República Dominicana. *Banco Interamericano de Desarrollo*.
- Indira, N. R. (2017). Impacto de la nueva regulación aduanera en el desaduanamiento en el régimen de importación de mercancías. *Espacios*, 38(51), 14.
- Juárez, H., & Conde, T. (2015). La importancia de las aduanas en el proceso de integración Mercosur. *Secretaria del tribunal permanente de revisión*, 251-268.

- Lalane, A. (2016). MEDICIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE URUGUAY EN VALOR AGREGADO DOMÉSTICO EN PRESENCIA DE REGÍMENES ESPECIALES DE COMERCIO. *Revista de Economía*, 23(2), 102-139.
- Mulder, N., & Pellandra, A. (2017). La innovación en las pequeñas y medianas empresas. *CEPAL*, 1-36.
- Núñez Rudas, I. (2017). Impacto de la nueva regulación aduanera. *Espacios*, 38(51), 14.
- Primo Tapia, W. (2017). Ocio Productivo, Entretenimiento e Industria Cultural: Del Ocio Tradicional al Ocio Digital. *Dialnet*, 2(2), 1-19.
- Reyes Real, O., Palos Sosa, M., & Martínez, A. (2018). La fiscalización, recaudación y facilitación del comercio exterior de la aduana a partir de su modernización: un estudio de caso. *Retos de la Dirección*, 12(1), 186-211.
- Sánchez Servín. (2015). El comercio Electrónico y la Aduana. *Revista Científica de la UCSA*, 2(2), 23-31.
- SENAE. (2013). *Guía de Operadores de Comercio Exterior para el Desaduanamiento directo de las mercancías*.
- SENAE. (2016). *Guía de Operadores de Comercio Exterior para la Admisión temporal de Mercancías para reexportación en el mismo estado y compensaciones*.
- Zamora Torres, A., & Navarro Chávez, J. (2015). Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional. *Contaduría y Administración*, 60(1), 205-228.
- Zamora, A. I., & Ayvar, F. J. (2016). La competitividad de aduanas de la región Asia Pacífico: una aproximación mediante el análisis de clústeres. *Análisis Económico*, XXXI (78), 61-75.